



ORDENANZA N° 1975/12

VISTO:

La Ley Provincial N° 9811, por lo que se establece el Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas Sociales y el Decreto Provincial N° 495/09, por el que se crea el Programa de Regularización y Escrituración de Viviendas Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que ambas disposiciones legales tienden principalmente a la programación, planificación coordinación y ejecución de las acciones necesarias para regularizar la escrituración de inmuebles con destino principalmente el de casa habitación única permanente y de carácter económico.

Que en el artículo octavo del citado Decreto Provincial invita a Municipios y Comunas a adherir y participar del Programa antes mencionado.

Que esta Municipalidad comparte el espíritu de dicha legislación.

Por todo ello:

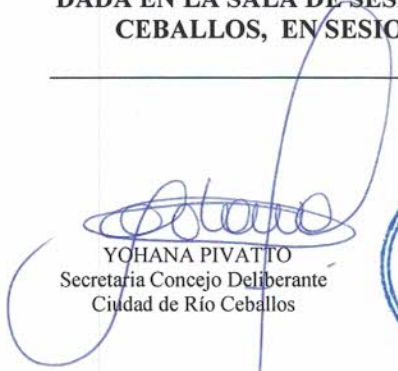
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°.-) ADHIÉRESE al Departamento Ejecutivo Municipal a las disposiciones de la Ley Provincial N° 9811, del Régimen de Escrituración Gratuita de Viviendas sociales, y al Decreto Provincial N° 495/09 relacionado al tema, los que como Anexo, forman parte integrante de esta Ordenanza.-

Art. 2°.-) NOTIFÍQUESE, a la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Río Ceballos, Asesoría Legal y a quién corresponda.-

Art. 3°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 29na., DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2012, CONSTANDO EN ACTA N° 1455.-


YOHANA PIVATTO
Secretaria Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




ERNESTO A. BUSTAMANTE
Presidente Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos